



“La elaboración de un Plan de Reestructuración y Saneamiento de la Deuda de las Administraciones Locales”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las entidades locales son la institución más cercana a la ciudadanía y la responsable de proveer buena parte de los servicios públicos esenciales. Las Comunidades Autónomas y el Estado, deben ser garantes de la autonomía municipal y la suficiencia financiera de los municipios, para hacer efectivo el Artículo 142 de la Constitución, asegurando que las Haciendas locales dispongan de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye a través no sólo de tributos propios sino de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas, incluyendo los valores de la Carta Europea de la Autonomía Local, con pleno valor en el ordenamiento jurídico interno, como tratado internacional ratificado y, que precisa la preferencia de las Administraciones Locales en las prestaciones de servicios de cercanía a la ciudadanía. Deben por tanto contemplar como objetivo, la garantía de estabilidad en la prestación de servicios públicos de calidad y accesibles a toda la ciudadanía en su entorno más próximo, para lo que es urgente establecer mecanismos de descentralización y suficiencia financiera de dichas Administraciones Locales.

En el contexto de la crisis de sobreendeudamiento que asola a todas las Administraciones Públicas, los Ayuntamientos concentran una parte muy minoritaria (menor al 5%), del total del endeudamiento público. Sin embargo, aunque la deuda municipal tiene un peso relativo menor para el conjunto de las Administraciones Públicas, tienen escasa participación en los tributos estatales y autonómicos y los ingresos de tributos propios son insuficientes para atender el gasto vinculado a servicios esenciales en el marco de sus competencias. Por ello, gran parte de los ayuntamientos españoles se enfrentan a situaciones financieras muy complicadas.

Las medidas que hasta el momento se han puesto en marcha para aliviar la situación financiera de los ayuntamientos más endeudados no sólo no han solucionado el problema sino que lo han empeorado. La prueba más evidente es que, a pesar de que como resultado del ajuste sobre los presupuestos municipales, los ayuntamientos en peor situación financiera no consiguen reducir su nivel de endeudamiento.



Prueba de ello es que San Andrés del Rabanedo no sólo ha sufrido aumento en la cantidad pendiente de pago respecto sino que, por no poder hacer frente a los pagos y/o vencimientos de forma ordinaria, nos hemos tendido que adherir a nuevos préstamos, con cargo al fondo de ordenación. El último aprobado en el pleno extraordinario de diciembre del 2017 un crédito ICO para atender el pago de sentencias firmes, en el marco del Fondo de Ordenación-Riesgo por un importe de 7.379.819,08€.

El volumen total de endeudamiento de San Andrés del Rabanedo 31 de diciembre 2016 de 61.864.872,49€, es de 1.952,68€ €/habitante, superando ampliamente el 110% el coeficiente de endeudamiento señalado por la normativa actual en esta materia.

Atendiendo por tanto a todo lo expuesto anteriormente, es preciso desplegar **de manera urgente un nuevo Plan de Reestructuración y Saneamiento de la Deuda** para aquellos municipios que se encuentran en estas circunstancias y por las siguientes razones:

- La situación de insostenibilidad financiera es contrastable.
- Los planes actuales se demuestran ineficaces.
- La dejación de responsabilidad frente a la ciudadanía en la que incurren estos ayuntamientos a causa de la asfixia financiera es evidente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno de la Corporación de San Andrés del Rabanedo para debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Instar al Congreso de los Diputados para que el Gobierno de la Nación elabore un Plan de Reestructuración y Saneamiento de la Deuda Municipal con el objetivo de reducir el nivel de endeudamiento de los municipios cuya situación de **emergencia financiera y social** esté afectando de forma grave a la prestación de servicios básicos a los ciudadanos. Dicho Plan:

- Deberá priorizar a los municipios cuyo nivel de endeudamiento supere, en todo caso, el **110%** de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior al que entre en vigor el Plan.
 - Tendrá en cuenta en cuanto a su metodología, diseño y desarrollo las características financieras, económicas y sociales de cada municipio.



- Asumirá como prioritarias las obligaciones de los ayuntamientos en materia de financiación de servicios básicos.
- Incluirá, entre otras medidas, la apertura de un proceso de reestructuración de la deuda municipal en la que se reprogramen las condiciones de pago de las obligaciones financieras pendientes.
- Asumirá los créditos procedentes de anteriores planes y fondos de rescate financiero, procediendo a su unificación.
- Su aplicación se llevará a cabo sin costes financieros o, en su caso, costes financieros viables según las condiciones de cada municipio.

SEGUNDO. Dar traslado de los acuerdos a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados sito en (Calle Floridablanca, S/N, 28071 de Madrid)

En San Andrés del Rabanedo a 18 de Diciembre de 2017